

PROPUESTA LEGISLATIVA PARA EL MUNICIPIO SAN FELIPE

Nuestro municipio San Felipe, hoy se encuentra en un estado de desarrollo continuo en lo social, cultural, económico, de infraestructura y sobre todo un sentimiento generalizado, donde sus pobladores exigen a diario mejores condiciones de vida, al igual que la mayoría de los venezolanos, a consecuencia de nuestro siempre comandante Hugo Chávez.

Construirle al municipio San Felipe una gestión de gobierno no ha sido nada fácil, sin embargo, la voluntad política del Alcalde Bolivariano, Revolucionario y Chavista Francisco Capdevielle elevó la conciencia del sanfelipeño a cuidar sus áreas verdes, sus aceras, sus plazas, así como en las parroquias existe un desarrollo integral. Todas estas circunstancias sociopolíticas y económicas, nos induce al fascinante reto al lado de las luchas sociales del pueblo a conquistar un espacio en el Concejo Municipal.

REIVINDICAR LAS FUNCIONES DE UN CONCEJAL SEGÚN LA DINÁMICA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL.

Es menester definir qué es un concejal. Es la unidad político, administrativo, colegiado, que está aún más cerca de los problemas del pueblo, y en ese mismo sentido es estrictamente necesario hacer dos tipos de clasificación de concejales: Concejales Endógenos y Exógenos.

Funciones Endógenas:

- Lograr popularizar el Concejo Municipal a lo interno, habría que reformar de manera absoluta el Reglamento de Interior y Debate que rige las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del cuerpo edilicio, y lograr el equilibrio armónico entre el concejal suplente y el concejal titular.
- Las Comunas constituidas podrán tener la facultad de convocar al cuerpo colegiado con carácter vinculante a las funciones de cada concejal, y de esta manera blindar el poder popular y el poder legislativo municipal.
- El Ejecutivo Municipal, podrá convocar al cuerpo colegiado para la toma de decisiones inherentes al bienestar del pueblo de San Felipe.
- Las Comisiones estarán presididas por los concejales, pero con dos expertos en la materia de lo que se esté tratando, y tendrá efecto coercitivo si es aprobado por la mayoría de los concejales.
- Otorgarle espacios de participación a las misiones bolivarianas.

Funciones Exógenas:

El principal reto que se plantea este novedoso Concejo Municipal, es generar soluciones, dinamizar la legislación municipal desde la calle con el poder popular a través de jornadas legislativas, para ir sembrando nuevas culturas que se sientan, que se palpen en el seno de las comunidades. Para lograr estos objetivos planteados, es determinante la vinculación directa con los activadores sociales y políticos del Gran Polo Patriótico (GPP), del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y demás organizaciones que tengan como fin el bienestar del pueblo. Esto nos estaría garantizando abrir un compás de participación popular con todos los sectores de la sociedad, y generar el debate municipal en torno a la legislación de calle.

. Cada concejal a solicitud del poder popular tendrá el derecho de convocar al cuerpo colegiado a la calle, siempre y cuando exista el problema real en las comunidades, y sesionar la solución públicamente siempre y cuando exista el quórum reglamentario del cuerpo colegiado. Esta práctica legislativa es con el propósito de combatir la burocracia y generar participación a todos los demás miembros del concejo municipal. Una vez que el concejal se encuentre en la calle tiene las mismas funciones del presidente del Concejo Municipal en la convocatoria.

. El concejal Nominal, está en el deber de hacer un reporte de todas las necesidades en su respectiva parroquia, en los aspectos culturales, saneamiento ambiental, transporte, economía, en los parques, plazas y en las obras públicas, generar un informe que será

direccionado al ejecutivo municipal y articular con las instituciones en cada competencia.

. El concejal por lista, está en el deber de vigilar las actuaciones del ejecutivo municipal, es decir mantener la articulación positiva con los poderes del estado, con el Consejo Legislativo (CLEY), con la Asamblea Nacional (AN), entre otros.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y OBJETIVOS GENERALES

Es de vital importancia el mantenimiento y el fortalecimiento de la actual ordenanza del Régimen Fiscal Municipal, porque gracias a las recaudaciones, se han podido construir muchas obras de inclusión y de interés social. Esto contempló muchos cambios positivos en el Municipio San Felipe.

Establecer mecanismos de captación eficientes para la recaudación a través de las Empresas de Producción Socialistas (EPS), promovidas por el Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal respectivamente.

Crear la Ordenanza Cultural y de Esparcimiento, con el fin de proteger todas las manifestaciones, así como la Feria del Queso, la Feria del Bambú, la Feria del Plátano, Festival de las Artes Visuales, Festival de las Danzas, entre otros.

Crear la Ordenanza de Plazas, Parques y sitios históricos, con el fin de promover la economía comunitaria, así como generar la Ruta turística de Cantarrana a San Javier con el propósito de incentivar a los niños, niñas y adolescentes sanfelipeños a conocer y crear el sentido de pertenencia de nuestra identidad.

Reformar la Ordenanza de Espectáculos Taurinos, en el sentido de popularizar la Fiesta Brava, y que el principal promotor de estas fiestas sean los ganaderos y no el ayuntamiento.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DIFUSIÓN

Nos hemos planteado como objetivo para informar a nuestro pueblo es a través de las radios comunitarias, y fundar una FM en el Concejo Municipal.

OBJETIVO DE INTERÉS NACIONAL

Es desarrollar nuestras propias capacidades para impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de bajo insumo, para reducir la contaminación del medio ambiente

La presente propuesta está inspirada en el Plan Nacional Simón Bolívar, en los cinco Objetivos Históricos planteados en el Programa de la Patria, en las luchas políticas al lado del Alcalde Francisco Capdevielle, en el sentimiento popular de la gente humilde de San Felipe y en las mujeres luchadoras.

Guedez Juan de la Rosa

C.I. V-7.508.576

Cdto Ppal 1

Chazu Yagua Siri Margarita

C.I.V-7.589.149

Cdta Suplente